

Jubilación flexible: el Gobierno incentiva el empleo tras el retiro

REAL DECRETO/ La medida permite compatibilizar el cobro de un salario con la prestación de Seguridad Social a partir de un 33% de la jornada y hasta el 80%. Incluye la posibilidad del trabajo autónomo.

Gonzalo D. Velarde. Madrid

El Consejo de Ministros dio luz verde ayer lo que se puede entender como el último apéndice de las reformas de pensiones que ha llevado a cabo el Gobierno desde 2021. Con la aprobación de la reforma de la jubilación flexible, destinada a abrir una canal de reincorporación al mercado laboral una vez que ya se ha efectuado el retiro, se culmina el pliego de actuaciones destinado a favorecer la compatibilización de empleo con el cobro de la pensión. Y, de paso, abonar el terreno para que se produzcan retrasos voluntarios de la edad de jubilación.

La medida aumenta los incentivos para que quienes ya se han jubilado puedan volver al mercado laboral, ya sea como asalariados y, como novedad, también como trabajadores por cuenta propia. Cabe recordar que esta figura ya existía en España como una posibilidad, sin embargo el Ejecutivo mejora ahora los incentivos para su uso, que históricamente ha sido residual.

En todo caso, el real decreto que recoge la medida deberá ser aún convalidado por el Congreso de los Diputados en el plazo de un mes, y el nuevo régimen de jubilación flexible no entrará en vigor hasta tres meses después de su publicación en el BOE.

El texto que finalmente ve la luz ha sufrido varias modificaciones por el camino, aun-

que mantiene unos principios vertebradores de la norma: para acceder a la jubilación flexible se pedirá ahora una jornada laboral más larga de la que hay regulada en el modelo actual, a cambio se establecen pluses sobre el cobro de la pensión –crecientes a medida que se suscriben más horas de trabajo– y, por vez primera, se permite el trabajo como autónomo al tiempo que se percibe la pensión de jubilación.

• **Requisitos de jornada.** En el caso de los pensionistas que compatibilicen con una actividad por cuenta ajena a tiempo parcial, la horquilla para la realización de esta jornada se abre a entre el 33% y el 80%. Antes, el jubilado podía realizar una jornada entre el 25% y el 75%. Es decir, la reforma endurece en cierta medida el requisito de jornada al exigir un mayor volumen de horas mínimo.

Del mismo modo, la cuantía de la pensión se reducirá en proporción inversa a la disminución de la jornada de trabajo. Es decir, si se accede un 50% de la jornada, ese será el porcentaje en el que se reduzca la prestación, quedando los ingresos compuestos por el salario correspondiente al 50% de la jornada de trabajo y el 50% de la pensión.

• **Bonus de la pensión.** La modalidad permite revertir la



La portavoz del Gobierno y ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Elma Saiz, ayer.

jubilación en cualquier momento una vez causada la misma, incluso de forma inmediata. Sin embargo, el objeto de la reforma es incentivar la vuelta de aquellos que ya lleven un tiempo percibiendo únicamente la renta procedente de la Seguridad Social.

Por ello, la reforma prevé aplicar un plus sobre la parte de la pensión a percibir siempre y cuando el jubilado revierta su situación al menos seis meses después de haberse dado de alta como pensionista del sistema público.

Aquí, se prevén dos escenarios. Cuando se acceda a la jubilación flexible pasados al menos seis meses del retiro laboral, el pensionista percibirá un porcentaje adicional de pensión: para las jornadas a tiempo parcial que se encuentren entre el 55% y el 80% incrementarán el importe de la pensión en un 25% adicional; mientras que las que sean igual o superior al 33% pero inferiores al 55% subirán un 15% adicional.

Por ejemplo, en este escenario, un trabajador que acce-

da a la mitad de la jornada laboral cobraría el salario correspondiente y al 50% de la pensión se le sumaría un 15% –es decir, el 50% del sueldo y el 65% de la pensión–.

• **Acceso para autónomos.** Uno de los últimos retoques que ha experimentado el texto se produce precisamente en la posibilidad de que el jubilado vuelva al mercado laboral como autónomo, una opción hasta ahora inexistente. En una primera versión se estableció que con indepen-

Se establecen pluses sobre la parte de la pensión a percibir si se accede 6 meses después de jubilado

dencia del nivel de ingresos del trabajo por cuenta propia o de las horas de desempeño, el máximo a compatibilizar sería del 20% de la pensión. Ahora, el decreto aprobado por el Gobierno eleva esta posible compatibilización al 25% de la pensión.

“Lo que aprueba el Gobierno es extender la jubilación flexible a los autónomos”, señala el presidente de ATA, Lorenzo Amor, recordando que el colectivo ya tiene la posibilidad de compatibilizar el trabajo con la pensión a través de otras figuras desde hace 19 años. “Tendrá un impacto prácticamente nulo entre los autónomos, que optarán por la jubilación activa que ya está en vigor”, apunta.

• **Jubilado anticipado.** El texto también aclara que el pensionista que haya accedido de forma involuntaria a una jubilación anticipada, cuando regrese a la jubilación plena desde la jubilación flexible, verá mejorada su pensión inicial al recalcularse su base reguladora y el porcentaje aplicable, según el periodo de cotización acreditado.

La nueva regulación se aplicará a todos los regímenes de Seguridad Social, a excepción de los regímenes especiales de los funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y del personal al servicio de la Administración de Justicia. Y durante el periodo de jubilación flexible, el trabajador seguirá teniendo la condición de pensionista a efectos de asistencia sanitaria y protección social.

El Congreso enfila la aprobación de la pasarela a la Seguridad Social para los mutualistas

Gonzalo D. Velarde. Madrid

El Congreso da un paso definitivo para la aprobación de la denominada como pasarela al RETA para mutualistas, con el visto bueno en la Comisión de Trabajo del dictamen de la proposición de ley que regulará el tránsito voluntario de 100.000 autónomos que cotizan a sus colegios profesionales en lugar de a la Seguridad Social. Tras dos jornadas no exentas de tensión en el órgano que viene negociando las condiciones para el traspaso de los fondos

acumulados en las mutualidades, se dio ayer luz verde al texto final con las abstención de PP, Vox y Junts.

El próximo 10 de julio está previsto que la proposición de ley sea votada en el Pleno del Congreso, si bien se espera que la reforma que afecta a las mutualidades alternativas sea convalidada con los apoyos recibidos en la Comisión. Posteriormente, deberá superar el trámite del Senado antes de ser publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE). No obstante, por el ca-

mino han quedado varias enmiendas presentadas por los grupos y vetadas por el Gobierno que recogían las reclamaciones de los mutualistas afectados, como la posibilidad de incorporar a la pasarela al Régimen de Autónomos a quienes ya están jubilados, o a los cerca de 47.000 profesionales que ya tienen reconocido el período mínimo para acceder a la pensión de jubilación en el sistema de Seguridad Social, o la de convalidar cada año de aportación a la mutualidad como un año

de cotización a la Seguridad Social con independencia del nivel de la cuantías satisfechas –denominada conversión uno por uno–.

Otra de las enmiendas rechazadas, que había transaccionado PP y Junts, planteaba el mantenimiento del sistema de alternabilidad más allá de 2028. Cabe recordar que la última versión de la proposición de ley establece la obligatoriedad de que todos los autónomos con independencia de su actividad se den de alta en el RETA, sin

posibilidad de cotizar al colegio profesional de forma alternativa a la Seguridad Social.

Esta ha sido una de las enmiendas más defendidas por los grupos que recoge la pretensión de las mutualidades de poder seguir funcionando de forma paralela al sistema público para los autónomos que lo deseen voluntariamente. De hecho, para muchas de estas entidades la prohibición de operar en alternabilidad más allá de 2028 supone un golpe definitivo

Deja fuera a 47.000 autónomos que ya tienen derecho a la pensión mínima del sistema público

que pone en riesgo su continuidad.

Así, a falta de un último paso, el Congreso enfila la aprobación de la medida dos años después de que el departamento de la ministra Elma Saiz anunciase la reforma, con el objetivo de insertar a todos los profesionales alternativos en el sistema público a efectos de cotización y de posterior percepción de contingencias, especialmente la pensión de jubilación cuando estos trabajadores por cuenta propia cesan su actividad.